

Números de la línea de ayuda contra la violencia doméstica y sexual de Kansas

La Línea Directa del Estado de Kansas 1-888-END-ABUSE

vd = sólo servicios para la violencia doméstica
as = sólo servicios para el asalto sexual

Atchison	800-367-7075 o 913-367-0363
Dodge City	866-270-2270 o 620-225-6510
El Dorado	800-870-6967 o 316-321-7104
Emporia	800-825-1295 o 620-342-1870
Garden City	800-275-0535 o 620-275-5911
Great Bend	866-792-1885 o 620-792-1885
Hays	800-794-4624 o 785-625-3055
Hutchinson	800-701-3630 o 620-663-2522
Iola	620-365-7566
KC Metro	
Wyandotte Cnty	Friends of Yates (vd) 913-321-0951
Johnson Cnty	Safehome (vd) 888-432-4300 o 913-262-2868
MOCSA	MOCSA (as) 913-642-0233 o 816-531-0233
El Centro	El Centro, Inc. ¡Si Se Puede! (vd) 913-677-0100
KCAVP	KCAVP (servicios LGBT) 816-561-0550
Lawrence	GaDuGi Safe Center (as) 785-841-2345
	The Willow Domestic Violence Center (vd) 800-770-3030 o 785-843-3333
Leavenworth	800-644-1441 or 913-682-9131
Liberal	620-624-8818
Manhattan	800-727-2785 o 785-539-2785
Mayetta	866-966-0173
Newton	800-487-0510 o 316-283-0350
Pittsburg	800-794-9148 or 620-231-8251
Salina	800-874-1499 o 785-827-5862
Topeka	888-822-2983 o 785-354-7927 noche 785-234-3300
Wichita	Catholic Charities Harbor House (vd) 866-899-5522 o 316-263-6000
	StepStone (vd) 316-265-1611
	Wichita Area Sexual Assault Center (as) 316-263-3002 por español: 316-263-2044
	YWCA Women's Crisis Center (vd) 316-267-7233
Winfield	800-794-7672 o 620-221-4357

¿Qué otras cosas debo saber?

Una orden PFS temporal no puede ser ejecutoria hasta que el demandado la recibe. Si el demandado viola la orden temporal antes de recibirla, usted puede llamar a la policía. El oficial no podrá arrestar al demandado por violar una orden de la cual no tenía ningún conocimiento, pero puede protegerle a usted y puede notificarlo sobre la orden y arrestar al demandado si ha cometido alguna conducta ilegal.

La orden PFS sólo es una hoja de papel. No le protegerá si el acechador decide atacarle físicamente. Hable con el programa local de violencia doméstica y sexual sobre un plan de seguridad para usted y sus hijos.

Mantenido un Registro de los Comportamientos de Acecho

Manteniendo un registro completo de cualquier comportamiento de acecho de parte del demandado (o de alguien más de parte del demandado) puede ayudar a una víctima que solicita una orden PFS. El acecho se considera un curso de conducta, así que al poder establecer incidentes múltiples puede ayudar al tribunal en determinar la credibilidad del demandante, y también si una orden de protección es apropiada. La siguiente información debe mantener en su registro:

- Fecha del incidente
- Tiempos y lugares donde ocurrió el incidente
- Descripción del incidente
- Testigos al incidente
- Número de reporte y nombre del oficial que respondió (si se aplica)
- Unos detalles sobre el día que puede ser corroborado mas tarde, como el tiempo

Defensoras están disponibles para ayudarle a presentar su petición de protección, acompañarle al tribunal, proporcionarle información acerca del acecho y ayudarle con su plan de seguridad. Llame su programa local para asistencia.

El Centro de Recursos del Acecho también le puede proporcionar información sobre el acecho. La dirección de su página web es: <http://www.ncvc.org/src/> o también puede llamar al 1-800-394-2255.

La información de este folleto es un resumen de la Ley de Protección contra el Acecho. Para obtener más información sobre esta ley o para obtener asesoría legal, solicite los servicios de un abogado.

¡SIEMPRE MANTENGA SU COPIA DE LA ORDEN PFS CON USTED!

**En caso de emergencia,
llame al 911.**

Usted y sus hijos merecen estar seguros.

Para recibir apoyo, comuníquese con:

**El programa cercano a usted
(consulte los números de línea de ayuda)**

**Línea directa estatal de Kansas
1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)**

**National Domestic Violence Hotline
(Línea directa nacional de ayuda por violencia doméstica)**

**1-800-799-SAFE (1-800-799-7233)
TTY 1-800-787-3224**

Este proyecto de donaciones está financiado totalmente o parcialmente por el programa de subvención Federal S.T.O.P. Violence Against Women Grant de la forma en que lo administra el Programa de subvención del gobernador de Kansas. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación pertenecen al autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones de la Oficina del Gobernador de Kansas, de EE.UU. Departamento de Justicia, Oficina Federal sobre la violencia contra mujeres.

Lo que usted necesita saber sobre

PFS

**Órdenes de Protección
Contra el Acecho (PFS)
en Kansas**

 **Kansas
Coalition**
against sexual &
domestic violence

(Coalición de Kansas en Contra de la
Violencia Sexual y Doméstica)

kcsdv.org
facebook.com/kcsdv

¿Qué es una orden de protección contra el acoso y quién puede calificar para una?

Una orden de protección contra el acoso (PFS, por sus siglas en inglés), es una orden de un tribunal civil con el fin de proteger a las víctimas del acoso.

No es necesario que usted mantenga o haya mantenido una relación personal con la persona que quiere mantener alejada, pero debe probar que esa persona le está acosando. Muchas veces, personas son acosadas por alguien con quien tiene una relación íntima o por alguien con quien tuvieron una relación íntima.

La Ley de Protección contra el Acoso (PFSA, por sus siglas en inglés) contiene tres definiciones, las cuales son importantes tomar en cuenta si usted desea solicitar una orden de protección contra el acoso:

- Primero, el "acoso" se define como "el hostigamiento intencionado por parte de una persona que pone a otra en un estado razonable de miedo por su seguridad personal".
- Segundo, el "hostigamiento" es un "modo de conducta consciente e intencionado dirigido hacia una persona específica, que la alarma, la enoja, la atormenta o la aterroriza gravemente, y que no sirve ningún propósito legítimo."
- Finalmente, el acoso debe incluir un "modo de conducta" por parte del acosador, que consiste en dos o más actos independientes en un período de tiempo, por corto que sea, que muestren una "continuidad de propósito" y que puedan hacer que una persona razonable sufra considerable daño emocional.

Estas tres definiciones deben tenerse en cuenta de manera conjunta al considerar si usted está en posición de solicitar una orden de protección contra el acoso (orden PFS).

¿Cómo solicito una orden de protección contra el acoso?

- Puede conseguir el formulario (o la petición) para una orden PFS en la oficina del Secretario de su Tribunal Distrito, en el programa local de violencia doméstica y sexual, o los puede encontrar en línea en www.kscourts.org.
- Como mínimo, la petición debe incluir lo siguiente:
 - Su nombre
 - El nombre del acosador/demandado
 - Las fechas en las que el comportamiento de acoso ocurrieron
 - Los actos cometidos por el acosador/demandado que usted piensa es acoso
- Usted debe hacer un juramento sobre el contenido de la petición y firmar la petición delante el secretario o un notario.
- Debe presentar la petición en el condado donde el acoso ocurrió.
- El costo de una orden PFS es gratuito.
- Si usted es padre/madre o es un adulto que vive con un niño que está siendo acosado, puede solicitar una orden PFS de parte del menor.

Después de presentar la petición, es posible que le pidan que hable con el juez para que usted le explique por qué cree que es necesaria la orden PFS temporal. En ciertas jurisdicciones el secretario presentará su petición al juez y le hará saber a usted si la orden de protección temporal ha sido concedida.

Si le conceden la orden PFS temporal, será válida por un plazo hasta la fecha de la audiencia final. Se le dará una fecha y una hora dentro de 20 días para la audiencia final. Incluso si no le conceden la orden PFS temporal, usted puede solicitar una audiencia final.

Recuerde que, la orden temporal solamente es válida hasta la audiencia final. Debe estar presente en la audiencia final si quiere que el juez le conceda una orden final que sea válida por hasta un año. Si no quiere que la orden siga

siendo válida, debe comunicarse con el tribunal por escrito con suficiente tiempo, o mejor preséntase en la audiencia final para que despida el caso.

En la audiencia final, le pedirán que se presente y que proporcione pruebas de que usted necesita una orden PFS. Estas pruebas pueden incluir las fechas y horas en que usted fue objeto de acoso, cartas o notas que ha recibido del demandado, testigos del comportamiento de acoso, cómo los comportamientos de acoso le ha hecho sentir o cualquier otra prueba que demuestre que usted fue acosado intencionalmente y que le han provocado miedo por su seguridad.

El demandado tendrá conocimiento de la audiencia final. Si el demandado asiste a la audiencia, también a él se le permitirá presentar pruebas.

Después de la audiencia final, el juez decidirá si acepta o no su petición para obtener una orden PFS.

¿LE ESTÁN ACOSANDO?

- Si cree que está en peligro, piense en lugares seguros donde puede acudir, como estaciones de policía, residencias que el acosador no conozca, refugios de violencia doméstica, iglesias o zonas públicas donde el acosador será menos inclinado a molestarle. Llame al 911.
- Reúna documentación sobre el acoso, incluyendo horas, fechas, lugares, testigos, fotografías, copias de correos electrónicos, textos y cualquiera otra información.
- Haga una lista de números importantes y manténgala a mano.
- Desarrolle un plan de seguridad que incluya tener suministros básicos adicionales en otro lugar y ponerse en contacto con personas cruciales con referencia al acoso.

¿Qué puede ocurrir con una orden PFS?

Cuando se le concede una orden PFS, el tribunal puede requerir varias o todas las siguientes medidas:

- Prohibir que el acosador/demandado siga, atosigue, telefonee, se ponga en contacto o tenga cualquier otro tipo de comunicación con la víctima.
- Prohibir que el acosador/demandado abuse, moleste o interfiera con los derechos de privacidad de la víctima.
- Prohibir que el acosador/demandado entre en la residencia de la víctima o en la vecindad inmediato.
- Ordenar o prohibir cualquier otro acto que el tribunal considere necesario para proteger a la víctima del acoso. Si usted tiene alguna preocupación especial sobre su seguridad que usted tiene, el juez puede tratar su preocupación bajo esta disposición.

¿Cuánto dura la validez de la orden PFS final?

El juez puede emitir una orden PFS final que es válida por un año. Si desea que se prorrogue otro año, antes de que la orden se venza deberá presentar una solicitud al tribunal para la prórroga y explicar por qué cree que sigue necesitando la orden PFS. El Secretario del Tribunal Distrito dispone del formulario que necesitará para presentar esta solicitud.